Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MIH

MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA"LINTERNA DE PAPEL" 2017, PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 086369

ANTOFAGASTA, 29 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 145 de fecha 11 de abril de 2017 de esta Dirección Regional que ordena llevar a efecto la Parrilla Programática Acceso Regional, aprobada por el Consejo Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N° 356 de fecha 9 de noviembre de 2017, que aprueba Bases de Postulación y autoriza la entrega del Premio Regional a las Artes y a La Cultura "Linterna de Papel" 2017, para la Región de Antofagasta y Acta del Comité de Gestión Interna de fecha 27 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que conforman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quiénes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, el patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través del Programa Acceso Regional perteneciente al área de Ciudadanía y Cultura en la Región de Antofagasta, realizará reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural regional, con el objeto de relevar la figura de los artistas regionales territoriales, por medio de la entrega de una distinción que dará cuenta de la trayectoria y aporte el quehacer artístico cultural de la región, que se denominará **"PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017", Y CUYAS BASES FUERON APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 356, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Que, de acuerdo a lo señalado en el capítulo II, numeral VIII de las referidas bases, el plazo de recepción de las postulaciones se extiende desde su publicación en el sitio web

www.cultura.gob.cl/antofagasta , desde el 13 de noviembre de 2017, desde las 12:00 horas y su cierre será el 1 de diciembre del mismo año, a las 16:00 horas; y, por su parte, en el numeral X, del mismo capítulo, señala que la convocatoria se extenderá desde la publicación de las bases en el sitio web antes mencionado, hasta el 1 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas. Mientras, que en el capítulo III, numeral VIII, se establece Cronograma del Concurso indicando que la fecha de inicio de la Convocatoria es el 13 de noviembre de 2017; período de postulación, desde el 13 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2017; Selección de Nominados por el Jurado; Del 4 al 7 de diciembre de 2017; Publicación de Nominados es el 8 de diciembre de 2017; Premiación es el Lunes 11 de diciembre de 2017.

Que, en mérito del Acta del Comité de Gestión Interna de fecha 27 de noviembre de 2017, éste ha acordado requerir la ampliación del plazo de postulación de la citada convocatoria, atendido al número de las postulaciones recibidas a la fecha y con el sólo afán de fomentar una mayor participación ciudadana en la convocatoria.

Que, por su parte, el capítulo IV, numeral V de las citadas bases, dispone el Área de Relaciones Institucionales de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo, resolverá toda situación no prevista, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades.

Que, por otro parte, se incurrió en un error involuntario en la redacción de la cláusula II, del Capítulo III, referido al Jurado y votaciones, toda vez que al señalar a uno de los integrantes del jurado se indicó "Dos integrantes del Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Consejeros Regionales)", debiendo decir: "Tres integrantes del Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (Consejeros Regionales)".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, la autoridad administrativa puede, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio de la referida convocatoria, por tanto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, en la Ley 20.981, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 268 que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal; Resolución Exenta N° 0055 de fecha 19 de enero de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, que altera el orden de subrogación que indica dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFÍCANSE el numeral VIII y numeral IX del Capítulo II, sobre "Fechas de Postulación " y "plazo de postulación", respectivamente, de las Bases de postulación para la entrega del **"PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017",** en la Región de Antofagasta, en el marco del Programa Acceso Regional 2017, fijándose en su reemplazo el siguiente texto:

"VIII.- Fechas de postulación:

El concurso estará abierto a partir del día **13 de noviembre del 2017**, desde las 12:00 horas y su cierre será el **04 de diciembre** del mismo año, a **las 16:00 horas".**

"X. Plazo de Postulación:
La presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes Bases en el sitio web www.cultura.gob.cl, hasta el 4 de diciembre de 2017 a las 16:00 horas. Toda postulación fuera de plazo será declarada inadmisible

En caso de envío de la postulación mediante correo postal, se considerará como fecha y hora de postulación la que indique el timbre de la empresa de correos al momento de su recepción.
Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> MODIFÍCANSE el numeral III del Capítulo VIII, sobre " Cronograma del Concurso" de las Bases de postulación para la entrega del "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES Y LA CULTURA LINTERNA DE PAPEL 2017", en la Región de Antofagasta, en el marco del Programa Acceso Regional 2017, fijándose en su reemplazo el siguiente texto:

"VIII. Cronograma del Concurso:

INICIO CONVOCATORIA:
13 de noviembre de 2017

PERIODO DE POSTULACIÓN:
13 de noviembre al 04 de diciembre de 2017

SELECCIÓN DE NOMINADOS POR EL JURADO:
Del 5 a 07 de diciembre de 2017

PUBLICACIÓN DE NOMINADOS:
08 de diciembre de 2017

PREMIACIÓN:
LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017".

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> RECTIFÍQUENSE los errores de referencia contenidos en el númeral II, del capítulo III, sobre Jurados y Votaciones, en cuanto debe decir:
"La selección de los postulantes se llevará a cabo por un Jurado, quién en definitiva elegirá un ganador en cada una de las categorías de la presente convocatoria, y que estará compuesta por cinco (5) personas:

1.-Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Antofagasta.

2.- Tres integrantes del Consejo Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (Consejeros Regionales).

3.- Seremi de Educación o representante que designe para tales efectos".

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Área de Acceso y Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, Dirección Regional de Antofagasta, las medidas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación a las bases de postulación del premio regional a Las Artes y La Cultura "Linterna de Papel" 2017, Región de Antofagasta, que fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 356 de fecha 9 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Rija plenamente en lo no modificado la resolución Exenta N°356, de fecha 9 de noviembre de 2017, del Consejo, que aprueba las Bases de postulación del Premio Regional a las Artes y La Cultura "Linterna de Papel" 2017, Región de Antofagasta.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR (S) REGIONAL ANTOFAGASTA

KENNY ARANIBAR ORREGO
DIRECTOR (S) REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes, CNCA Antofagasta ✓
- Acceso Regional.
- Comunicaciones CNCA Antofagasta.